



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”

Acuerdo de Concejo N° 009-2026-MPV-ORD/CM

Virú, 16 de enero de 2026.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

POR CUANTO:

El Concejo de la Municipalidad Provincial de Virú, en su Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2026, de fecha 16 de enero de 2026, de conformidad a lo previsto en la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política, modificada mediante Ley N° 27680, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el artículo 9° inciso 15) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que son atribuciones del Concejo Municipal, constituir comisiones ordinarias y especiales, conforme a su reglamento, concordante con el artículo 10° inciso 5) que establece que los regidores tienen como funciones y obligaciones integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno y en las reuniones de trabajo que determine o apruebe el concejo municipal;

Que, según el Artículo 39° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos.

Que, mediante Ley N° 31433, Ley que modifica la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las Atribuciones y Responsabilidades de Concejos Municipales y Consejos Regionales, para Fortalecer el Ejercicio de su Función de Fiscalización; modificando en su artículo 1 los artículos 9, 10, 13, 20, 29 y 41 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme al artículo 13° SESIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL [...] El concejo municipal se reúne en sesión ordinaria no menos de dos, ni más de cuatro veces al mes, para tratar los asuntos de trámite regular. Las sesiones ordinarias son convocadas con, al menos, cinco días hábiles de anticipación; deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables, bajo responsabilidad administrativa del alcalde.

Que, conforme el artículo 20° ATRIBUCIONES DEL ALCALDE.- Son atribuciones del alcalde: [...] 3. Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación.

Que, mediante el artículo 41° ACUERDOS.- Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda”.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ
Ley N° 26427
Calle Independencia 510 - VIRÚ

Que, el Reglamento Interno del Concejo (RIC) de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobado por Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre del 2020, señala que la función de fiscalización se realiza a través de las comisiones ordinarias o especiales, o mediante acuerdos que dispondrán que la administración de la municipalidad informe sobre los asuntos públicos; asimismo, mediante Ordenanza Municipal N° 030-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre del 2020, se aprueba la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, estableciéndose once comisiones ordinarias, así como los campos funcionales básicos de cada una de las Comisiones Permanentes, siendo el cuadro propuesto, bajo el artículo 2°, por el Concejo Municipal;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 008-2023-MPV-ORD/CM, de fecha 18 de enero de 2023, en su Artículo Primero dispone modificar los artículos 9° y 35° del Reglamento Interno de Concejo aprobado y modificado respectivamente mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV y Ordenanza Municipal N° 021-2022-MPV. Asimismo, en el Artículo Segundo del citado Acuerdo se aprueba la modificación de la Quinta Disposición Complementaria Final del Reglamento Interno de Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 029-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre de 2020. Por otro lado, en el Artículo Tercero y Cuarto se modifica y unifica el numeral 4) y 7); y el numeral 6) y 9) respectivamente del artículo 13° del Reglamento de Comisiones de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 030-2020-MPV, de fecha 31 de diciembre de 2020; estableciéndose nueve (09) Comisiones Ordinarias de Regidores con las que cuenta el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 009-2025-MPV-ORD/CM, de fecha 16 de enero de 2025, se conforma; las COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES de la Municipalidad Provincial de Virú, para el Año Fiscal 2025;

Que, en la Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2026, celebrada el día 16 de enero del 2026, pasando a la estación de Orden del Día, la Conformación de Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Virú 2026, de conformidad con lo establecido en el Reglamento Interno de Concejo, el señor alcalde presenta ante el pleno del concejo municipal las nueve (09) denominaciones de las comisiones ordinarias, a fin de proceder a su correspondiente conformación y habiéndose debatido de conformidad con el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto aprobatorio por **MAYORIA** de los Señores Regidores, se aprueba Ratificar de la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores 2026; con dispensa de lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: RATIFICAR, la **CONFORMACIÓN** de las **COMISIONES ORDINARIAS DE REGIDORES** de la Municipalidad Provincial de Virú, para el Año Fiscal 2026, según lo establecido en el Acuerdo de Concejo N° 009-2025-MPV-ORD/CM, de fecha 16 de enero de 2025, conformada de la siguiente manera:

1. COMISIÓN ORDINARIA DE ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Presidente : FRANKLIN IBAÑEZ VILLAJULCA
Vicepresidente : BERTHA EULALIA DELGADO BOLAÑOS
Secretario : LUIS FERNANDO JIMENEZ RIQUEZ

2. COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO URBANO Y AMBIENTAL

Presidente : LUIS FERNANDO JIMENEZ RIQUEZ
Vicepresidente : SANTOS FRANCISCO PINILLOS VELASQUEZ
Secretaria : BERTHA EULALIA DELGADO BOLAÑOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE VIRÚ

Ley Nº 26427

Calle Independencia 510 - VIRÚ

3. **COMISIÓN ORDINARIA DE SALUBRIDAD Y SALUD**

Presidenta : KATHIA ISABEL ESQUERRE SOLES

Vicepresidente : FRANKLIN IBAÑEZ VILLAJULCA

Secretaria : BILMA SARAYE POLO CABRERA

4. **COMISIÓN ORDINARIA DE DESARROLLO SOCIAL, EDUCACIÓN Y CULTURA**

Presidenta : BILMA SARAYE POLO CABRERA

Vicepresidente : SANTOS FRANCISCO PINILLOS VELASQUEZ

Secretaria : KATHIA ISABEL ESQUERRE SOLES

5. **COMISIÓN ORDINARIA DE TURISMO Y DESARROLLO ECONÓMICO**

Presidente : JHOEL CASTRO SAONA

Vicepresidente : LUIS FERNANDO JIMENEZ RIQUEZ

Secretario : JOSE SANTIAGO PECHE RÍOS

6. **COMISIÓN ORDINARIA DE TRANSPORTE Y SEGURIDAD VIAL, SEGURIDAD CIUDADANA Y DEFENSA CIVIL**

Presidente : JOSE SANTIAGO PECHE RÍOS

Vicepresidente : KATHIA ISABEL ESQUERRE SOLES

Secretario : JUAN JULIO CHAVEZ PEREDA

7. **COMISIÓN ORDINARIA DE SERVICIOS PÚBLICOS**

Presidente : BERTHA EULALIA DELGADO BOLAÑOS

Vicepresidente : JHOEL CASTRO SAONA

Secretaria : BILMA SARAYE POLO CABRERA

8. **COMISIÓN ORDINARIA DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS**

Presidente : SANTOS FRANCISCO PINILLOS VELASQUEZ

Vicepresidente : JOSE SANTIAGO PECHE RÍOS

Secretario : JUAN JULIO CHAVEZ PEREDA

9. **COMISIÓN ORDINARIA DE ASUNTOS LEGALES**

Presidente : JUAN JULIO CHAVEZ PEREDA

Vicepresidente : JHOEL CASTRO SAONA

Secretario : FRANKLIN IBAÑEZ VILLAJULCA

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la **OFICINA GENERAL DE ATENCIÓN AL CIUDADANO Y GESTIÓN DOCUMENTAL** la **NOTIFICACIÓN** del presente Acuerdo de Concejo. Así como a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Provincial de Virú (www.gob.pe/muniviru).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Provincial de Virú

Ing. Santos Javier Mendoza Torres
ALCALDE